

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE
ALGECIRAS Y OMNIUM LAB PARA LA REGULACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL
EDIFICIO I+D+I DEL CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**

En la ciudad de Algeciras, a 2 de Septiembre de 2019

COMPARECEN

De una parte, **D^a. Rosa Rodríguez Cano**, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis *“ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE”* ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

De otra parte, **D. José Antonio Racero Quiñones**, con D.N.I. 31870660C, en calidad de Director Ejecutivo de Omnium Lab Studios S.L. con C.I.F. B72239577- y domicilio en Calle Baluarte 1 portal 2 6ºD, 11201 Algeciras, Cádiz, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz en el tomo 2088, folio 123, hoja CA-45079, inscripción 1.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad con los Estatutos de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, la FCTA), esta Entidad tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

- Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.
- Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
- Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo
- Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras y su provincia.
- Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación con la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.

SEGUNDO.- Que Omnium Lab es un estudio TIC de desarrollo de videojuegos, especializado en Serious Games formativos y en un amplio abanico de proyectos digitales relacionados con la movilidad, la realidad aumentada y la realidad virtual, que tiene como objetivos principales:

- Desarrollo de software a medida
- Consultoría informática y TIC
- Formación

TERCERO.- Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la planificación, organización y desarrollo de actividades de formación a realizar en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, poniendo a tales efectos en común sus actividades, iniciativas y recursos.

A tal efecto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Entidades para la programación y realización de cursos que se impartirán en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

SEGUNDA.- Cada acción formativa que se organice en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.
- c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TECERA: Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de las acciones formativas que se realicen conjuntamente entre ambas Entidades, así como las obligaciones y condiciones particulares que incidan en los mismos, quedarán recogidos expresamente en los correspondientes acuerdos de colaboración específicos que se suscriban para cada una de ellas.

CUARTA.- La FCTA en el marco de este Convenio de Colaboración se compromete:

- Poner a disposición del objeto de este Convenio las infraestructuras y los espacios necesarios para la organización e impartición de las diferentes acciones formativas, así como sus recursos materiales y humanos.
- Realizar actividades de promoción y difusión con la finalidad de motivar y captar al público objetivo al que se dirigen estas acciones formativas.

QUINTA.- Omnium Lab, adquiere las siguientes obligaciones:

- Insertar el logo de FCTA en cualquier material que se edite con relación a las diferentes acciones formativas que se desarrollen en el marco de este Convenio. Mencionar a la FCTA como entidad colaboradora en redes sociales y cualquier publicidad que se realice al respecto.
- Incluir a la FCTA en el apartado de “colaboradores” de la página web de Omnium Lab.
- Aportar a la FCTA los recursos económicos que se acuerden por cada una de las acciones formativas que se desarrollen en el marco de este Convenio. Para ello, Omnium Lab, una vez finalizada cada acción formativa, se compromete a remitir a la FCTA un listado de matriculados en cada una de ellas.

SEXTA.- Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este convenio marco de colaboración se efectuarán por escrito al Registro General de la FCTA o al correo electrónico de secretaria@campustecnologico-algeciras.es, medios que permitirán acreditar fehacientemente su recepción.

SÉPTIMA: A tal efecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria específica para el seguimiento de este Convenio, integrada por uno o dos representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio, que será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, cuya composición se determinará mediante Anexo al presente Convenio, y actuando como Secretaria de la misma, la Secretaría Jurídica de la FCTA, que será la encargada de dar fe de lo acontecido y velar por el cumplimiento de la legalidad y de los acuerdos adoptados.

OCTAVA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

NOVENA: Confidencialidad. Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. A tal efecto, una vez suscrito el presente Convenio marco de colaboración, se firmará un contrato de confidencialidad.

DÉCIMA: Protección de datos. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre datos personales y su tratamiento, le informamos que los datos personales que nos facilite mediante acuerdo de prestación de servicio y con la documentación que nos aporte, serán tratados de forma confidencial y pasarán a formar parte de un Registro de Actividades de Tratamiento de esta Fundación, como se notificará oportunamente.

DÉCIMA-PRIMERA: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta, siendo ésta la ciudad d Algeciras.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio marco de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FCTA



Fdo. D^a Rosa Rodríguez Cano

POR OMNIUM LAB



Fdo. D. José Antonio Racero Quiñones

